

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****MÓSTOLES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo número 6/28, del Pleno, de 22 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la derogación de la disposición adicional sexta del Reglamento Municipal del Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles. Dicho Reglamento se encuentra publicado en el link de la web municipal:

[https://www.mostoles.es/SEDE\\_ELECTRONICA/es/sede/normativa-ordenanzas-reglamentos/reglamentos/reglamentos-municipales.ficheros/158642-Reglamento%20Municipal%20de%20Procedimiento%20Administrativo.pdf](https://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es/sede/normativa-ordenanzas-reglamentos/reglamentos/reglamentos-municipales.ficheros/158642-Reglamento%20Municipal%20de%20Procedimiento%20Administrativo.pdf)

El mencionado acuerdo se somete a información pública para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación se puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de febrero de 2024.—El secretario general del Pleno, Pedro Daniel Rey Fernández.

(03/3.538/24)

